Nro. 27.003 - 202/20 Paraná, lunes 2 de noviembre de 2020 Edición de 26 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.





Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/ E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10830

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 26.906, que establece el Régiimen de Trazabilidad de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en uso.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo determinará el organismo provincial de aplicación a través de la reglamentación pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de octubre de 2020

Angel Francisco Giano
Presidente Cámara Diputados
Carlos Saboldelli
Secretario Cámara Diputados
Aldo Ballestena
Vicepresidente 1º Cámara
Senadores a/c Presidencia
Natalio Gerdau

Natalio Gerdau Secretario Cámara Senadores

Paraná. 27 de octubre de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de octubre de 2020. Registrada en la fecha bajo el N° 10830. CONSTE — Rosario M. Romero.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1295 MEHF

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 25 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia eleva para su ratificación el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el día 9/05/2019 con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2020 y por ello se implementa la colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita al INDEC cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 3.110/70 PEN, en las siguientes actividades:

- 1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) Resto Urbano Provincial.
- 2. Índice de precios al consumidor.
- 3. Índice de salarios.
- 4. Encuesta de ocupación hotelera.
- 5. Estadísticas de permisos de edificación.
- 6. Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG).
- 7. Programa Análisis Demográfico.
- 8. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
- 9. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas.
- 10. Estudios de pobreza en el marco del proyecto censal.

11. Relevamiento del Sistema Estadístico Provincial (REISEP). Que las partes han garantizado el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.622, su Decreto Reglamentario Nº 3.110/70 PEN, la Disposición INDEC Nº 176/1999, o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que para el logro de los objetivos determinados en dicho convenio, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en la cláusula tercera del mismo y las que por cada actividad se enumeren en las respectivas actas complementarias;

Que conforme lo establecido en la cláusula tercera, el "INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° , incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demanda el cumplimiento del convenio hasta un monto total

dentro de los treinta (30) días de la suscripción del mismo y la segunda del restante 50% durante el tercer trimestre del año 2020:

Que acorde a lo dispuesto en la cláusula novena, la "Dirección" deberá presentar una rendición de cuentas de las sumas dinerarias que reciba el "INDEC" en concepto de financiación, que involucre la totalidad de los gastos en que hubiere incurrido en cada una de las actividades detalladas en los anexos que integran el convenio, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º inciso f) y 4º del Decreto 3.110/1970 PEN, reglamentario de la Ley Nº 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen y la disposición DGA-yO Nº 140/16 y sus modificatorias;

Que las actividades a desarrollar por parte de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia con motivo de los convenios que se celebran con el INDEC implican la realización de contrataciones de carácter particular y especial adaptadas a las necesidades operativas del organismo nacional que es, a su vez, quien financia las mismas;

Que en concordancia con ello, oportunamente se aprobó mediante el Decreto Nº 124/18 MEHF, un modelo especial de contrato de obra, con previsiones particulares a celebrarse con las personas que se interese contratar para que se desempeñen en el marco de los respectivos convenios, y mediante el Decreto Nº 3.053/12 MEHF se estableció el procedimiento para su tramitación:

Que resulta necesario fijar la continuidad tanto en la utilización de este tipo especial de contratos para los convenios con el INDEC como del procedimiento que regirá para la concreción de este tipo de contrataciones de obra;

Que, asimismo, las horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia en el marco de los operativos encuadrados dentro del convenio que por el presente se aprueban, serán autorizadas por resolución del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas solicita, por una cuestión de operatividad, la aprobación mediante resolución ministerial de otros convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que se relacionen con el Programa Anual de Estadística 2020:

Que conforme la cláusula décimo sexta, el convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (IN-DEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia (Dirección) y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2021 y la ejecución de los fondos acordados entre "las partes" se aplicará para la realización de las actividades previstas en el convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020:

Que en cumplimiento de la Resolución Nº 20/17 EMG, el convenio ha sido asentado en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial, dependiente de Escribanía Mayor de Gobierno;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado;

Que, por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar el convenio oportunamente celebrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio marco de cooperación y asistencia técnica de fecha 29 de abril de 2020, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, representados por sus directores, licenciado Marco Juan Lavagna y el CPN Omar Osvaldo Izaguirre, respectivamente, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar la aprobación de los convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que fueran suscriptos entre el INDEC y la Dirección General de

Estadística y Censos de la Provincia relacionados con el Programa Anual de Estadística 2020.

Art. 3º — Establécese que los contratos de obra que deban celebrarse a consecuencia o para el cumplimiento de los convenios con el INDEC serán aprobados por resolución del señor ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, utilizándose el modelo establecido por Decreto Nº 124/18 MEHF y el procedimiento dispuesto mediante Decreto Nº 3.053/12 MEHF

Art. 4º — Dispónese que la ejecución de horas censales que realicen los agentes de la Dirección general de Estadística y Censos de la Provincia, en el marco de los operativos encuadrados dentro del convenio que por el presente se ratifica, serán autorizados por resolución del señor ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, a sus efectos

> **GUSTAVO E. BORDET** Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1201 MDS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción del agente Eduardo Alberto Pividori, M.I. N° 16.311.548, Legajo N° 104.707, personal de la planta permanente del citado Ministerio, para cumplir funciones en el ámbito de la Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Producción;

Que obran en autos la conformidad del agente en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 22.01.2020 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos:

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39º de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los Incs. 1) y 2) del artículo 6° de la Ley Nº 10.271, modif. por Ley N° 10334:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1° - Adscríbase al agente Eduardo Alberto Pividori, M.I. N° 16.311.548, Legajo Nº 104.707, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, para la prestación de servicios en el ámbito de la Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Producción, a partir del 22.01.2020 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes, ello conforme con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El Ministerio de Producción - Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Pividori ante el Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social;

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archivese. Con copia notifiquese a traves del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

> GUSTAVO E. BORDET Marisa G. Paira

DECRETO Nº 1203 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 6 de agosto de 2020

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas tramitan la aprobación del denominado

"Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", que adjunto con el "Convenio Marco de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género en la Provincia de Entre Ríos", el "Primer Protocolo Adicional" forman parte integrante del presente;

Que como objetivo general el programa está orientado específica mente a fortalecer la respuesta del Estado en el ámbito de los Municipios, Comunas o Juntas de Gobierno, de todo el territorio provincial, permitiendo un integro abordaje de las problemáticas de violencia, género y diversidad sexual, a cuyo efecto se prevé la firma de Convenios de Colaboración y Protocolos adicionales a fin de aunar esfuerzos con los gobiernos locales para posibilitar la atención de estas situaciones urgentes, que demandan respuesta inmediata del Estado:

Que se prevé asimismo brindar financiamiento a los Municipios, Juntas de Gobierno o Comunas con el objetivo principal de reforzar los recursos que actualmente se destinan a las áreas específicas que abordan las temáticas de violencia, en especial violencia contra las mujeres por razones de género o diversidad sexual, con la idea central de reforzar los recursos existentes y posibilitar que aquellos gobiernos locales que no cuenten con fondos suficientes para cubrir esta necesidad puedan contar con una herramienta económica específica para destinar a esta finalidad:

Que será también una función implícita del programa la de promover, fomentar acompañar mediante la apoyatura técnica a las áreas mujer e implementarla formación de las autoridades locales en una lógica de compromiso y decisión política respecto de la importancia de transversalizar la perspectiva de género en todos los estamentos políticos e instancias institucionales;

Que del mismo modo serán actividades propias del programa la creación y promoción de espacios locales de difusión y promoción de los derechos de las mujeres y los colectivos de la diversidad. al igual que el diseño, coordinación e implementación de medidas, acciones y políticas de género y diversidad sexual;

Que el Punto B) Operatoria del Programa, estipula la firma del Convenio Marco de Acciones de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios, Juntas o Comunas, establece que el Ministerio brindará un aporte para cada área municipal con la finalidad de reforzar los recursos humanos, físicos y económicos en general que se destinan a las áreas específicas orientadas a la atención de personas víctimas de violencia de género. Asimismo se prevé que este apoyo económico pueda servir para que cada gobierno local pueda crear un área específica de la temática en caso de no contar con ella, pudiendo utilizar esta herramienta económica para posibilitar ello, especificándose que estos recursos deberán ser utilizados para financiar la contratación de bienes o servicios profesionales que sean necesarios para cumplir con los objetivos planteados en este programa, no pudiendo tener una finalidad ajena o extraña a la proyectada;

Que se prevé en una primera instancia la implementación con un alcance para 45 localidades (priorizándose aquellas donde esta problemática es sólo abordada desde dependencias judiciales), previéndose para el año 2021 expandirla a 55 áreas municipales, resultando esto una cobertura sustancial en el territorio provincial;

Que la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, como organismo de aplicación del programa pondrá a disposición personal profesional capacitado específicamente para la asistencia y formación del personal en la temática, en caso de ser necesario y será la encargada de realizar auditorías técnicas y contables como así también requerir la remisión de toda información que pueda ser recabada con fines estadísticos:

Que asimismo se propone que la Sra. Ministra de Desarrollo Social sea autorizada a firmar los convenios marco con cada uno de las autoridades de los Municipios, Juntas de Gobierno o Comunas, dejándose establecido que tanto los convenios marco como los protocolos adicionales, una vez firmados deberán ser protocolizados por la Escribanía Mayor de Gobierno, tal como lo prevé la Resol. N° 20/17 EMG y el Decreto N° 3565/17 GOB, para luego dar inicio el trámite administrativo correspondiente que posibilite la reserva y entrega de los fondos respectivos, culminado el trámite con el dictado de Resolución Ministerial que ratifique

el instrumento en todos sus términos y ordene los pagos correspon-

Que mediante el Punto E) Convenios o Protocolos Adicionales, El Ministerio podrá firmar protocolos adicionales o específicos, en el marco del presente programa, con los cuales se posibilite llevar a cabo acciones concretas en conjunto con los gobiernos locales para el cumplimiento de los objetivos del presente programa;

Que por el Punto F) Presupuesto del Programa, se prevé una inversión de \$ 7.050.000, tendiente al cumplimiento de las acciones proyectadas en el año 2020, y por el Punto G) Duración, se establece la vigencia a partir de la fecha de su aprobación y hasta la finalización del año 2020, estableciendo por el Punto H) Rendición, que los Municipios, Juntas de Gobierno o Comunas son los responsables de la rendición de cuentas en debido tiempo y forma, por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de los fondos que sean remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social motivados por el presente programa, una vez ejecutados los mismos:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención sin objeciones que formular a la aprobación del programa, manifestando que el mismo viene a garantizar una respuesta del Estado que actualmente es escasa o deficiente para atender un flagelo social actual de suma trascendencia:

Que la Subsecretaría de Administración efectuó la reserva preventiva de los fondos, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia:

Que la gestión se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 26.485, la Ley N° 10.058 por la que la provincia adhiere a la misma y Punto 8- Apartado 5 del artículo 13° de la Ley N° 10.093:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", que adjunto con el "Convenio Marco de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género en la Provincia de Entre Ríos", el "Primer Protocolo Adicional" forman parte integrante del presente texto, cuyo organismo de aplicación, será la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, ello conforme lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos siete millones cincuenta mil (\$ 7.050.000), en la implementación del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", durante el ejercicio presupuestario 2020, como así a disponer el pago de las sumas que correspondan a favor de cada uno de los Municipios, Juntas de Gobierno o Comunas que suscriban los convenios correspondientes y a aprobar los mismos mediante el dictado de Resolución Ministerial que ratifique el instrumento en todos sus términos, de acuerdo a lo que proponga el organismo ejecutor del mismo.

Art. 3° - Déjase establecido que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad Sexual en articulación con los Municipios, Juntas de Gobierno o Comunas a las que se autorice esta operatoria son los responsables de la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", durante el presente ejercicio presupuestario, siendo asimismo responsables del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados a tal fin.

Art. 4° - Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D A 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 20- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001- Inciso 5- Partida Principal 7- Partida Parcial 6- Partida Subparcial 0099- Departamento 99-Ubicación Geográfica 99.

Art. 5° - Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir las respectivas ordenes de pago, como así también, previa presentación de las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar las transferencias de fondos pertinentes a favor de los Municipios, Juntas de Gobierno o Comunas que suscriban los Convenios Marco y Protocolos respectivos, los cuales tendrán cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para continuidad del trámite respectivo y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET Marisa G. Paira

DECRETO Nº 1213 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

La presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa las inasistencias incurridas por la agente María del Carmen Leiva, M.I. Nº 16.272.463, Legajo Nº 109.840, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 44 "Domingo F. Sarmiento" del Departamento Federal, dependiente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio:

Que las inasistencias que se le imputan corresponden a los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25,26, 27 y 30 de septiembre, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de octubre, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 4, 5 y 6 e informe de fs. 1, totalizando sesenta (60) faltas injustificadas;

Que asimismo conforme surge de fs. 3 se le ha remitido telegrama a la agente Leiva intimándola a que se reincorpore a prestar servicios, bajo de apercibimiento de aplicarse la sanción pertinente, considerando que ha efectuado abandono de servicios, no obstante haberse notificado no se presentó;

Que atento a lo manifestado y a que registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71º Inc. a) de la Ley N° 9755, modif. por Ley N° 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente María del Carmen Leiva, M.I. Nº 16.272.463, Legajo Nº 109.840, personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 44 "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Federal, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de octubre, 01, 04, 05, 06, $07,\ 08,\ 11,\ 12,\ 13,\ 14,\ 15,\ 19,\ 20,\ 21,\ 22,\ 25,\ 26,\ 27,\ 28$ y 29 de noviembre de 2019, conforme surge de la planillas de asistencia obrantes a fs. 4/6 y el detalle de fs. 1, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a la agente por el Area Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET Marisa G. Paira

DECRETO Nº 1214 MDS

APROBANDO CONTRATACION

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Gestión, dependiente de este Ministerio; y CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la cancelación de las Pólizas de Seguro N° 001536831- Solicitud 002097239 y N° 001536832- Solicitud 002097244, respectivamente, para el período comprendido entre el 31/12/2019 al 30/06/2020; por un monto \$ 256.983,79, conforme a la emisión efectuada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.);

Que a fs. 74 la Sra. Ministro de Desarrollo Social toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha practicado la reserva de fondos correspondiente, con la debida intervención de la Sra. Cantadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia:

Que a fs. 77 y 77 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió opinión de competencia, encuadrando la gestión, en lo establecido en la Ley N° 5058/71 y en los Art. 26° lnc. h) y 27° lnc. c) apartado b) punto 1 de la Ley N° 5140 de Contabilidad Pública modificada por Ley N° 8964 (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP), concordante con los Arts. 5° lnc. 9), 132° lnc. b), 133°, 134°, 141° y 142° lnc. a) del Decreto N° 795/96 MEOSP reglamentario de las contrataciones del Estado y su modificatorio 4800/18 MEHF;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase la contratación de las pólizas de seguro, para el período comprendido entre el 31/12/2019 al 30/06/2020, conforme a la emisión efectuada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.) y de acuerdo con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo al anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - Impútese el gasto con cargo al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 987- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 24- Subprograma 00- Proyecto 00-Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07- \$ 256.983,79.

Art. 3° - Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos (\$ 256.983,79), resultante de computar los montos originales de las Pólizas N° 001536831- Solicitud 002097239 y Nº 001536832- Solicitud 002097244 y su respectiva solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia; y a hacer efectivo el pago y/o transferencias pertinentes en favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos C.U.I.T. Nº 30-50005550-9, de conformidad a las normativas legales e impositivas vigentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pase a la Subsecretaría de Administración.

GUSTAVO E. BORDET Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1186 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones desempeñadas por el Agente Oscar Arnoldo Blason, DNI N° 30.797.382, como Jefe División Ajustes e Informes Generales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, y el adicional por responsabilidad funcional; y CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en Categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General y mediante Disposición Interna N° 10/17 DGA, se le asignan las funciones como Jefe División Ajustes e informes Generales del mencionado Ministerio, a partir del 05.12.19, en reemplazo de la Sra. Liliana Adela Giles, DNI N° 13.631.195, quien se acogió a la jubilación ordinaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, como asimismo han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la

intervención que le compete, en virud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete:

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, N° 2426/04 GOB. 7376/08 GOB y 5384/03 GOB;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócense las funciones desempeñadas por el Agente Oscar Arnoldo Blason, DNI N°30.797.382, Categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, como Jefe División Ajustes e Informes Generales, a partir del 05.12.19 y hasta la fecha del presente decreto, y el adicional por responsabilidad funcional, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asígnanse al Agente Oscar Arnoldo Blason, DNI Nº 30.797.382, las funciones de Jefe de División Ajustes e Informes Generales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en forma transitoria, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas y el adicional por responsabilidad funcional, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 14, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1181/1031/1051/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del Agente Oscar Arnoldo Blason, DNI N° 30.797.382, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.-

Art. 5° .- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1187 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Servicio del Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor de la Lic. Ana Elisa Felix, DNI N° 21.696.619; y CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, revista como Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia:

Que mediante Disposiciones Internas Nros. 109/12 y 33/15 del Hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de Jefa de Servicio del Servicio de Salud Mental, a partir del 15.06.12 al 29.04.15, en reemplazo de quien fuere su titular Dr. Juan Antonio Vicens, en virtud de distintas licencias usufructuadas por el mismo:

Que asimismo, por Decreto N° 3776/15 MS, se reconocieron las funciones antes citadas y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del ex Agente Dr. Carlos Ramón Rozados, por el período 26.03.12 al 30.10.12, en reemplazo del Dr. Vicens;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que atento lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones de Jefa de servicio del Servicio de Salud Mental, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Lic. Felix, a partir del 01.11.12 al 28.04.15, teniendo en cuenta que el reconocimiento del Agente Rozados, comprende el período 26.03.12 al 30.10.12 y que a partir del 29.04.15, se desempeña en las mismas la Lic. Ivana Seró;

Que la Dirección General de Administración del referido Ministerio, ha realizado el informe técnico e imputación correspondiente:

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 4458/90 MGJOSP, extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto N° 2378/91 MBSCyE y Decreto N° 5384/03 GOB y la Ley N° 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º.- Reconócense las funciones de Jefa de Servicio del Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor de la Lic. Ana Elisa Felix, DNI Nº 21.696.619. Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del nosocomio citado y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 01.11.12 al 28.04.15, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1. Partida Parcial 3/4/6. Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1036/1051/1075, Departamento 93, Ubicación Geográfica 03.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, favor de la Lic. Ana Elisa Felix, DNI N° 21.696.619, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto normativo.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud .-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1188 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor del Agente Ramón Indalecio Velázquez, Legajo Nº160554, por el periodo 29.01.18 al 13.03.18:

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, revista en un cargo Categoría 07, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y se desempeñó como Jefe de Departamento Servicios Generales del referido nosocomio en virtud a la Disposición Interna N° 03/18 del citado nosocomio;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, han realizado el informe de su competencia;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedidio al respecto:

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto N° 2426/04 GOB;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º.- Reconócense al Agente Ramón Indalecio Velázquez, Legajo Nº 160554, Categoría 07, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, las funciones desempeñadas como Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 29.01.18 al 13.03.18, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45. Subjurisdicción 00. Entidad 0000. Programa 19. Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075, Departamento 49, Ubicación Geográfica 02.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del Agente Ramón Indalecio Velázquez, Legajo N° 160554, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto legal.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO Nº 501 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2019

El inicio de la nueva gestión de gobierno democráticamente eleaido: v

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 175º, inciso 15, de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder: v

Que, atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión pro-

Que, conforme lo expuesto, es intención designar en el cargo de jefe zonal Departamento Victoria, dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Maestro Mayor de Obras Jorge Gastón Gabial, DNI Nº 30.099.004, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º, inciso 15, de la Constitución de la Provincia:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

 $\begin{array}{c} {\sf D}\; {\sf E}\; {\sf C}\; {\sf R}\; {\sf E}\; {\sf T}\; {\sf A}\; : \\ {\sf Art.}\; 1^{\circ} \longrightarrow {\sf Designase}\; {\sf al}\; {\sf Maestro}\; {\sf Mayor}\; {\sf de}\; {\sf Obras}\; {\sf Jorge}\; {\sf Gast\'{o}n} \end{array}$ Gabial, DNI Nº 30.099.004, como Jefe Zonal Departamento Victoria, dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º -- Comuníquese, publiquese, archivese.

GUSTAVO E. BORDET Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 502 MPIyS

DESIGNACION

Paraná, 26 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de gobierno democráticamente eleaido: v

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 175º, inciso 15, de la Constitución de la

Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuvo nombramiento no esté acordado a otro poder; y

Que, atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial; y

Que, conforme lo expuesto, es intención designar en el cargo de Jefa Zonal Departamento Nogoyá, dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la arquitecta Andrea María Regina Bentancor, DNI 32.650.639, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º, inciso 15, de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a la arquitecta Andrea María Regina Bentancor, M.I. Nº 32.650.639. como Jefa Zonal Departamento Nogoyá, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 -Lev № 8.620

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 182 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 7 de febrero de 2020

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder: v

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al gobernador en la gestión provin-

Que, conforme lo expuesto, es intención designar en el cargo de jefe zonal Departamento La Paz, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al arquitecto Germán Osvaldo Li Puma, DNI 22.508.784, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º — Desígnase al Arquitecto Germán Osvaldo Li Puma, M.I. Nº 22.508.784, como Jefe Zonal Departamento La Paz, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 531 MPIyS

DESIGNACION

Paraná, 15 de abril de 2020

VISTO:

La vacancia del cargo de Director Subadministrador de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el Art. 2º de la Ley Nº 2936, reformada por Ley Nº 8619, el Director Subadministrador asistirá a la Directora Administradora del ente antes referido, cumplirá funciones gerenciales y de supervisión de las distintas áreas de la dirección;

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar en el

cargo al señor Leonardo Rubén Cergneux, DNI Nº 18.009.246, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 2º de la Ley Nº 2936, texto vigente según Ley Nº 8619 y por el Art. 174º de la Carta Magna Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º.- Desígnase Director Subadministrador de la Dirección Provincial de Vialidad al señor Leonardo Rubén Cergneux, DNI Nº 18.009.246, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura v Servicios.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET Raúl M. Richard

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 259 ATER

DISPENSANDO DE ASISTENCIA A LUGARES DE TRABAJO A PERSONAS MAYORES

Paraná, 26 de octubre de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 PEN y N° 814/20 PEN, los Decretos N° 1092/20 GOB y N° 1754/20 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos de Necesidad y Urgencia, en el marco de la Pandemia a causa del COVID-19, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio nacional, sucesivamente prorrogado por DNU N° 325/20 PEN, N° 355/20 PEN, N° 408/20 PEN, N° 459/20 PEN, N° 493/20, N° 576/20 PEN, N° 605/20 PEN, Nº 641/20 PEN, 677/20 PEN, 714/20 PEN, 754/20 PEN y 792/20 PEN;

Que el DNU N°814/20 PEN establece en su Artículo 2° un nuevo marco normativo para las zonas donde regirá el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan transiten en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que allí se indican, medida que regirá desde el día 26 de octubre hasta el día 08 de noviembre de 2020,

Que, conforme al Artículo 3° de la norma citada, todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos se encuentran comprendidos en la nueva etapa de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, en el Decreto Nº 1754/20 GOB, considera conveniente extremar las medidas precautorias pertinentes para reducir el tránsito de personas a fin de minimizar la posibilidad de circulación del virus, como así también afrontar y mitigar la propagación del mismo:

Que por el mismo cuerpo normativo, se advierte que resulta necesario seguir manteniendo claramente las medidas de control de la enfermedad máxime que aún siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, debiéndose adoptar decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad; por lo que dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Provincial Centralizada a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el documento COES N° 22, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN, durante el período de vigencia del DNU Nº 814/20 PEN;

Que, en este contexto y desde el inicio de la situación epidemiológica provocada por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Nº 361/20 MS. esta Administradora Tributaria, adoptó las medidas pertinentes

para contribuir a mitigar la propagación del virus y proteger la salud de la población en general y de sus trabajadores en particular, y a la vez garantizar la recaudación tributaria como insumo indispensable para el sostenimiento del funcionamiento del Estado;

Que así, durante todo este período la Administradora ha mantenido la prestación de sus servicios, implementándose las medidas conducentes a tal fin en forma gradual y en consonancia con las decisiones que en tal sentido tomaban los Gobiernos Nacional y Provincial y observando estrictamente los Protocolos para el funcionamiento del Organismo, aprobados por el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES), como así de los Documentos aplicables emitidos por dicho Comité, preservando la salud de sus trabajadores, con las tareas presenciales indispensables, priorizándose la atención por canales electrónicos, potenciándose el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y promoviendo el trabajo remoto:

Que, debido a la cantidad de contagios producido en la ciudad de Paraná, la Autoridad Sanitaria encuadró dicha situación como "contagio por conglomerado", y como consecuencia de ello el Decreto Nº 1092/20 GOB, dispensó de concurrir a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Central en dicha ciudad, con excepción del personal crítico y/o esencial conforme a los servicios que brinda el Organismo, a partir del sábado 18 de julio y hasta tanto lo determine el titular del Poder Ejecutivo.

Que el Decreto N° 1754/20 GOB ratifica la vigencia del Decreto 1092/20 GOB para el personal con prestación de servicios en la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de Paraná:

Que, en virtud de las consideraciones precedentes, en el marco de la prolongación de la fase de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el territorio provincial, corresponde a esta Administradora continuar emitiendo disposiciones en consonancia con el Poder Ejecutivo provincial y con el objetivo de contribuir a reducir la velocidad de los contagios y mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19, a fin de preservar la salud pública en general y la protección de los trabajadores del Organismo en particular, fundamentalmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al virus, adoptando medidas proporcionadas, en forma razonable y temporaria, para garantizar, a su vez y en virtud de su cometido legal, la recaudación tributaria como insumo indispensable para el sostenimiento del funcionamiento del Estado;

Que, asimismo, dada la imposibilidad de contar presencialmente con todo el personal, en virtud de poder implementar de manera eficaz las medidas de prevención recomendadas por la autoridad sanitaria y en cumplimiento de los protocolos aprobados por ésta, resulta extremadamente dificultoso operativamente poder dar observancia a los plazos contemplados para los trámites preferenciales ante la Dirección de Catastro, por lo que correspondería mantener la suspensión de tales tramitaciones;

Que la presente se dicta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto N° 361/20 MS, las disposiciones del DNU N° 814/20 PEN y Decreto N° 1754/20 GOB, y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispénsese de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administradora Tributaria, en el período comprendido entre el 26 de octubre de 2020 y el 08 de noviembre de 2020 inclusive, a las personas de 60 años o mayores y las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el documento COES N° 22, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN.

Art. 2º.- Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo precedente al personal afectado a la prestación de servicios indispensables para el Organismo, conforme lo determine el Director del área pertinente.

Art. 3º.- Déjase establecido que la dispensas concedidas en el Artículo 1º se computará a todos los efectos como tiempo de servicio,

y no implicará disminución alguna de su remuneración, ni del adicional por productividad y presentismo, debiendo los Directores de las distintas áreas determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas habituales o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.

Art. 4º.- Dispónese que los Directores deberán establecer las medidas necesarias a los fines de garantizar el funcionamiento de sus dependencias en el período referido en los Artículos 1º, pudiendo disponer en sus ámbitos las modalidades bajo las cuales prestarán los servicios los agentes responsables, atendiendo a las características de sus actividades, en observancia del Documento COES ID 039 y Protocolos presentados por esta Administradora y aprobado por el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo.

Art. 5º.- Déjase establecido que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deberán estar disponibles en caso de ser requerido por la superioridad, ello en el marco de la buena fe contractual, siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento conforme lo normado en la reglamentación vigente, facultando a los responsables de cada Dirección a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.

Art. 6°.- Prorróguese a partir del 26 de octubre y hasta el 08 de noviembre de 2020, inclusive, la disposición contenida en el Artículo 2° de la Resolución N° 78/20 ATER.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 269 ATER

APROBANDO TABLA DE VALORES DE AFORO

Paraná, 29 de octubre de 2020

VISTO:

Las Resoluciones Nº 24/2020 ATER y sus ampliatorias Nº 108/2020 ATER y Nº 202/2020 ATER; y CONSIDERANDO:

Que las mismas aprueban los valores de aforo de los vehículos radicados en la Provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265º del Código Fiscal (T.O. 2018);

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance de las normas citadas, estableciendo un Valor uniforme respecto de dichos vehículos de igual marca, tipo y modelo:

Que a los fines de la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271° del Código Fiscal (T. O. 2018) y teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos R E S U E L V E :

Art. 1º.- Apruébese la "Tabla de Valores de Aforo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por la Resolución Nº 24/2020 ATER y sus ampliatorias Nº 108/2020 ATER y Nº 202/2020 ATER a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del tributo, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva Nº 9622 (T.O. 2018).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos



Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0200	AGRALE	0008	6000	2010	\$ 825.000
0004	ALFA ROMEO	0040	GIULIA 200CV	2020	\$ 5.235.000
0236	ASTIVIA	0057	A3-VOLCADOR BILATERAL 9	2018	\$ 1.700.000
0009	AUDI	0135	A1 SPORTBACK 30 TFSI STRONIC	2020	\$ 2.588.000
0009	AUDI	0107	A3 1.8 T FSI (cod. I-011-02-155)	2014	\$ 1.350.000
0009	AUDI	0136	A4 ATTRACTION 1.8 TFSI MANUAL	2015	\$ 1.250.800
0009	AUDI	0137	TT RS COUPE 2.5 TFSI S TRONIC QUATTRO (400CV)	2018	\$ 6.267.000
0561	BENELLI	0015	LEONCITO 250	2020	\$ 347.700
0561	BENELLI	0006	TNT600	2020	\$ 715.000
0561	BENELLI	0002	TNT600GT	2020	\$ 597.500
0211	BETAMOTOR	0021	воу	2020	\$ 68.990
0211	BETAMOTOR	0012	MOTARD 2.5	2018	\$ 62.000
0211	BETAMOTOR	0018	RR 300 2T	2018	\$ 759.200
0013	BMW	0097	118I (cod. I-018-05-376)	2016	\$ 1.154.800
0013	BMW	0180	2181	2020	\$ 4.755.000
0013	BMW	0080	F 800 GS	2013	\$ 774.500
0013	BMW	0170	M240I	2018	\$ 3.586.250
0013	BMW	0096	S1000RR	2020	\$ 3.000.000
0250	BONANO	0027	ACOPLADO TERMICO DE 2 EJES TANDEM + 1 EJE DIR	2020	\$ 5.020.678
0250	BONANO	0020	SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE DE 2+1 EJES	2015	\$ 648.596
0250	BONANO	0026	SEMIRREMOLQUE VOLCADOR TRASERO 2 EJES +	2018	\$ 1.600.000
0250	BONANO	0026	SEMIRREMOLQUE VOLCADOR TRASERO 2 EJES +	2017	\$ 1.500.000
0285	BRAVA	0040	DAYSTAR 250	2018	\$ 60.000
0335	CHANGAN	0003	MD201 BOX	2020	\$ 870.000
0026	CHEVROLET	0522	SPIN ACTIV 7P 1.8N A/T	2018	\$ 1.021.500
0029	CITROEN	0547	BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53 (SEDAN)	2010	\$ 258.000
0029	CITROEN	0758	C3 VTI 115 FEEL AM21	2020	\$ 1.250.000
0029	CITROEN	0759	C3 VTI 115 LIVE AM21	2020	\$ 1.192.400
0241	CORMETAL	0047	ACOPLADO 3 EJES C/BALLES VOLC REBATIBLE	2020	\$ 1.430.000
0241	CORMETAL	0040	S 2 14400 CH34G21 (Cod. N-149-99-23)	2015	\$ 975.479
0471	CORVEN	0010	INDIANA 256 BY CORVEN	2018	\$ 97.000
0498	DFM	0002	Т01	2018	\$ 1.200.000
0449	DI POLVERE	0004	AT3E	2020	\$ 3.872.000
0558	DS	0016	DS 7 CROSSBACK HDI 180 AUTOMATIC SO CHIC	2019	\$ 2.541.000
0131	FH	0016	A V P 411 M (3 EJES)	2020	\$ 2.080.542
0043	FIAT	0441	PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V (N-48-17-AY)	2014	\$ 310.000
0043	FIAT	0492	STRADA ENDURANCE 1.4 CD	2020	\$ 1.168.000
0043	FIAT	0490	STRADA ENDURANCE 1.4 CS	2020	\$ 1.029.000
0043	FIAT	0491	STRADA FREEDOM 1.4 CD	2020	\$ 1.245.000
0043	FIAT	0489	STRADA VOLCANO 1.3 CD	2020	\$ 1.391.800
0042	FORD	0596	CARGO 1933-36 CD AMT	2019	\$ 4.850.000



	T	l	T		
0042	FORD	0367	FIESTA 1.6L AMBIENTE AT (5P)	2007	\$ 186.000
0042	FORD	0571	FOCUS EDGE 4P 2.0L N	2007	\$ 230.600
0042	FORD	0690	TERRITORY TREND 1.5L GTDI 4X2 AT	2020	\$ 2.754.227
0226	GUERRERO	0073	GPR 250	2019	\$ 92.772
0226	GUERRERO	0074	GR6	2020	\$ 220.000
0226	GUERRERO	0050	GSL150 ANDIAMO	2020	\$ 66.000
0213	HARLEY DAVIDSON	0024	XL883L SUPERLOW	2018	\$ 1.500.000
0235	HERMANN	0101	PLAYO S PL 3E 65 2+1	2020	\$ 1.747.748
0235	HERMANN	0105	TODO PUERTAS A.TP.3E.24	2020	\$ 1.616.123
0235	HERMANN	0099	TOLVA S.TC.3E.74 2+1	2020	\$ 2.600.350
0191	HINO	0003	300 / 816	2019	\$ 2.142.250
0044	HONDA	0615	CB 300 R	2018	\$ 463.000
0054	IVECO	0097	170E22 RSU	2010	\$ 1.448.100
0054	IVECO	0174	170E22T (CAMION)	2007	\$ 900.000
0054	IVECO	0095	200\$41	2011	\$ 2.550.000
0054	IVECO	0082	DAILY 55C16 PASO 3750 CD	2016	\$ 1.726.000
0082	JEEP	0054	CHEROKEE CRD	2008	\$ 400.000
0082	JEEP	0062	WRANGLER UNLIMITED 3.6L	2014	\$ 1.290.000
0082	JEEP	0048	WRANGLER UNLIMITED RUBICON 3.6 A	2013	\$ 1.560.000
0210	KAWASAKI	0045	Z 400 ABS (IMPORTADA)	2020	\$ 630.000
0210	KAWASAKI	0049	Z 400 ABS	2020	\$ 460.000
0453	KELLER	0032	KN200GY (NAC)	2019	\$ 55.000
0453	KELLER	0032	KN200GY (NAC)	2020	\$ 90.000
0056	KIA	0117	SELTOS LX 1.6 A/T	2020	\$ 2.378.500
0263	KTM	0037	250 EXC TPI	2018	\$ 390.000
0263	KTM	0036	KTM 250 EXC-F	2020	\$ 1.194.000
0602	кус	0001	MAMUT	2020	\$ 1.639.000
0249	KYMCO / IMSA	0015	MXU 150	2018	\$ 260.000
0249	KYMCO / IMSA	0015	MXU 150	2016	\$ 240.000
0249	KYMCO / IMSA	0029	MXU 300	2018	\$ 464.640
0231	LAMBERT	0135	A3CS	2020	\$ 1.615.898
0231	LAMBERT	0004	A3PL (3 EJES)	2020	\$ 1.063.982
0231	LAMBERT	0118	A3PO (3 EJES) (cod. N-140-90-20)	2020	\$ 2.013.000
0243	LEO COR	0009	L RM 8 CT	2020	\$ 751.666
0240	MARCELINI	0017	AC12ND	2020	\$ 3.179.924
0240	MARCELINI	0017	SRC12NA	2020	\$ 3.688.080
	MERCEDES BENZ	0545	ATEGO 1721 36		\$ 5.136.422
0061	 			2020	
0061	MERCEDES BENZ	0530	ATEGO 2730B	2020	\$ 8.057.368
0061	MERCEDES BENZ	0592	ATRON 1635 S	2020	\$ 6.132.126
0061	MERCEDES BENZ	0595	AXOR 2036 ROBUST	2020	\$ 8.760.180
0061	MERCEDES BENZ	0593	C 300 AMG-LINE	2020	\$ 5.253.500
0061	MERCEDES BENZ	0404	LS 1634 (CAMION)	2007	\$ 1.933.500



0061 MERCEDES BENZ 0594 OF-1418 (F 0061 MERCEDES BENZ 0202 VIANO 2.2 viano	EA A 2020 PER WORKS COUNTRYMAN 2014 K RT 2020 K-AD 2020 2020	\$ 5.050.424 \$ 810.000 \$ 2.643.796 \$ 1.980.000 \$ 63.163 \$ 91.782
0594 METAGRO 0001 S-1+2 BATI 0205 MINI 0009 JOHN COO	PER WORKS COUNTRYMAN 2014 (RT 2020 (-AD 2020	\$ 2.643.796 \$ 1.980.000 \$ 63.163
0205 MINI 0009 JOHN COO	PER WORKS COUNTRYMAN 2014 K RT 2020 K-AD 2020 2020	\$ 1.980.000 \$ 63.163
	CRT 2020 C-AD 2020 2020	\$ 63.163
0215 MONDIAL 0066 LD 110 MA	C-AD 2020 2020	
	2020	\$ 91.782
0215 MONDIAL 0069 LD 110 MA		
0215 MONDIAL 0067 LD 1105 AT	0000	\$ 43.000
0215 MONDIAL 0068 W150	2020	\$ 69.000
0216 MOTOMEL 0319 SIRIUS 190	2020	\$ 110.100
0216 MOTOMEL 0273 SKUA 200 V	/6 2020	\$ 109.400
0216 MOTOMEL 0286 T150 (NAC)	2020	\$ 150.000
0063 NISSAN 0219 FRONTIER	CD X-GEAR 2.3 4X4 AT 2020	\$ 2.960.284
0063 NISSAN 0157 MARCH AD	VANCE MEDIA TECH AT P.D. 2018	\$ 833.500
0063 NISSAN 0220 VERSA 1.6	ADVANCE CVT 2020	\$ 1.646.500
0063 NISSAN 0221 VERSA 1.6	ADVANCE MT 2020	\$ 1.406.600
0063 NISSAN 0222 VERSA 1.6	EXCLUSIVE CVT 2020	\$ 1.686.100
0063 NISSAN 0223 VERSA 1.6	SENSE MT 2020	\$ 1.300.000
0223 PATRONELLI 0016 SEMCG2E	2020	\$ 1.703.400
0223 PATRONELLI 0013 SEMV21 (C	OD 265-80-37) 2020	\$ 2.406.168
0064 PEUGEOT 0856 2008 IN CO	NCERT 1.6 AM20 2020	\$ 1.876.000
0064 PEUGEOT 0854 2008 IN CO	NCERT 1.6 THP TIPTRONIC AM20 2020	\$ 961.300
0064 PEUGEOT 0858 2008 IN CO	NCERT 1.6 TIPTRONIC AM20 2020	\$ 1.680.000
0064 PEUGEOT 0850 208 ACTIVE	1.6L 2020	\$ 1.186.630
0064 PEUGEOT 0849 208 ACTIVE	TIPTRONIC 1.6L 2020	\$ 1.541.800
0064 PEUGEOT 0741 208 ALLUR	E 1.6 2020	\$ 1.530.000
0064 PEUGEOT 0853 208 ALLUR	E 1.6L 2020	\$ 1.550.000
0064 PEUGEOT 0848 208 ALLUR	E TIPTRONIC 1.6L 2020	\$ 1.770.000
0064 PEUGEOT 0852 208 FELINE	TIPTRONIC 1.6 L 2020	\$ 1.537.134
0064 PEUGEOT 0855 208 LIKE 1.	2L 2020	\$ 1.188.000
0064 PEUGEOT 0857 208 LIKE P.	ACK 1.6L 2020	\$ 1.445.200
0064 PEUGEOT 0752 PARTNER	CONFORT 1.4 (FAMILIAR) 2012	\$ 325.800
0064 PEUGEOT 0851 PARTNER	FURGON 1.9 D (FAMILIAR) 2006	\$ 222.500
0064 PEUGEOT 0627 PARTNER	PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS 2010	\$ 357.000
0094 PORSCHE 0022 718 CAYMA	N S 2018	\$ 9.498.960
0238 RANDON 0002 RQ.CG.02+	01 (3 EJES) 2020	\$ 1.329.754
0238 RANDON 0025 SR CG 02+	01 14.50 MTS LARGO 2020	\$ 2.148.500
0238 RANDON 0042 SR.BA-02+	01 2020	\$ 2.340.124
0060 RENAULT 0954 KANGOO II	LIFE 1.5 DCI 2018	\$ 900.000
0060 RENAULT 0955 KOLEOS P	H3 PRIV 4X4 CVT 2014	\$ 886.100
0319 RUTERA 0007 SEMIBV3E.	JES 2020	\$ 386.311
0573 RVM 0009 JAWA250	2020	\$ 125.000
0071 SCANIA 0141 G340 A4X2	(CAB-DORMITORIO) 2009	\$ 3.336.000



0071	SCANIA	0257	G410 A6X4	2020	\$ 11.497.344
0071	SCANIA	0256	P124CA	2005	\$ 1.100.000
0071	SCANIA	0136	P340 B4X2	2008	\$ 3.099.600
0071	SCANIA	0169	P380 8X4 (HORMIGONERO)	2008	\$ 4.217.749
0477	SHINERAY	0007	G01	2020	\$ 2.000.000
0232	SOLA Y BRUSA	0138	VOLCADOR 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP. NEUM.DIREC.	2020	\$ 2.541.000
0556	STAHL	0003	AV5100	2018	\$ 1.033.000
0559	SYM	0002	CEOX 125	2019	\$ 99.788
0079	ТОУОТА	0283	C-HR HV 1.8 ECVT	2020	\$ 3.572.100
0079	ТОҮОТА	0284	COROLLA 2.0 XLI CVT	2020	\$ 1.747.800
0079	ТОҮОТА	0285	YARIS XLS 1.5 CVT (5P)	2020	\$ 1.390.200
0174	TRIUMPH	0014	STREET SCRAMBLER	2020	\$ 1.572.100
0065	VOLKSWAGEN	0806	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 408	2016	\$ 1.470.000
0065	VOLKSWAGEN	0569	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 386	2015	\$ 1.350.000
0065	VOLKSWAGEN	0676	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X4 934	2016	\$ 950.000
0065	VOLKSWAGEN	0801	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 643	2017	\$ 2.090.000
0065	VOLKSWAGEN	0335	GOLF 2.0 (5P)	2007	\$ 275.000
0065	VOLKSWAGEN	0800	POLO GTS AT 1.4 TSI 150CV	2020	\$ 1.900.000
0065	VOLKSWAGEN	0805	POLO MSI AT 1.6 110CV	2020	\$ 1.471.350
0065	VOLKSWAGEN	0255	SURAN 90A	2013	\$ 460.000
0065	VOLKSWAGEN	0802	VIRTUS GTS AT 1.4 150 CV	2020	\$ 1.773.000
0065	VOLKSWAGEN	0804	VIRTUS HIGHLINE AT 1.6 110CV	2020	\$ 1.878.850
0065	VOLKSWAGEN	0803	VIRTUS MSI 1.6 110 CV	2020	\$ 1.128.350
0080	VOLVO	0196	FH 540 6X2 T	2020	\$ 12.104.378
0080	VOLVO	0120	FH440 6X2 T	2011	\$ 2.658.600
0080	VOLVO	0107	FM 370 4X2 T	2020	\$ 9.995.365
0080	VOLVO	0082	FM 370 6X2 T	2010	\$ 2.114.730
0080	VOLVO	0185	FM 420 6X2 T	2017	\$ 4.583.574
0218	YAMAHA	0085	WR250F	2018	\$ 1.050.000
0218	YAMAHA	0160	XTZ150	2020	\$ 389.900
0218	YAMAHA	0159	XTZ250ABS	2020	\$ 595.000
0209	ZANELLA	0196	GT2I	2020	\$ 175.000
0209	ZANELLA	0167	PATAGONIAN EADLE 350	2019	\$ 176.000
0209	ZANELLA	0167	PATAGONIAN EADLE 350	2016	\$ 137.000

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Rosa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ RAMIREZ, MI 10.819.664, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16/05/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012155 3 v./02/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Angel Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ABEL CABRERA, MI 11.183.879, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 23-07-2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria. F.C. 04-00012202 3 v./03/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruberto Antonio Basilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17286, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO BASILIO RUBERTO, MI 5.947.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02-11-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria. F.C. 04-00012215 3 v./03/11/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pérez Clelia Inez - Pérez Emilia Leonor s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. Nº 20861, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIA LEONOR PEREZ, DNI Nº 2.806.310, fallecida en Paraná, en fecha 05/02/2020 y CLELIA INES PEREZ, M.I. Nº 3.245.101, fallecida en Paraná, en fecha 10/03/2020 ambas vecinas que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de agosto de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012239 1 v./02/11/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Deangeli María Inés s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. Nº 20936, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA INES DEANGELI, D.N.I. Nº 16.586.895, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/10/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de septiembre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria. F.C. 04-00012241 3 v./04/11/2020

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Camino Cruz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18709, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMINO CRUZ, M.I. 5.818.226, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/12/2018. Publíquese por tres días.-Paraná, 09 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secreta-

F.C. 04-00012246 3 v./04/11/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez florentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35058, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENTINA GOMEZ, L.C. Nº 5.354.963, vecina que fuera del departamento, fallecida en Paraná (ER), en fecha 12/01/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 30 de septiembre de 2020 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00012270 1 v./02/11/2020

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Michelet Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15074-20); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS MICHELET, DNI N° 11.979.002, fallecido el 01 de mayo de 2020, ocurrida en V. De La Vega 3697, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con último domicilio en Colonia San Anselmo, Dpto. Colon, Entre Ríos.-

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 30 de septiembre de 2020.- Por presentados ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos Michelet, DNI Nº 11.979.002, vecino que fue del Departamento Colón.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése ... Líbrese ... Dra. María José Diz, Jueza". Colón, octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012204 3 v./03/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Colombo Bety Leonor s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 15035-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BETY LEONOR COLOMBO, DNI F N° 5.044.230, fallecida el día 24 de Agosto de 2018 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de octubre de 2020 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por Colombo Bety Leonor, D.N.I. N° 5.044.230, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de octubre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario. F.C. 04-00012209 3 v./03/11/2020

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Marso Rubén s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15038-20)", (Expte. N° 15038-20), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don RUBEN MARSO, DNI N° 5.773.247, argentino, viudo, masculino, con domicilio en 9 de Julio N° 140, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacido el 3 de Septiembre de 1927 en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de Septiembre de 2015, fueron sus padres Bernardo Mauricio Marso y Josefina María Bidal.-

La resolución que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 02 de septiembre de 2020. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Marsó Rubén, DNI N° 5.773.247 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 16 de septiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012214 3 v./03/11/2020

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre Nº 26/28, 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagani Jorge Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9205, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días corridos a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO PAGANI, DNI Nº 5.820.473, fallecido en Concordia, el 21 de noviembre de 2007, vecino que fuera de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de octubre de 2020, Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Francisco Pagani, DNI Nº 5.820.473, fallecido en fecha 21/11/2007, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 27 de octubre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012247 3 v./04/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo suscripta, en autos "Echeveste, Andrés María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6980), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANDRES MARIA ECHEVESTE, M.I. Nº 5.796.652, vecino que fuera de ésta ciudad. Fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día el día 9 de septiembre de

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrés María Echeveste, DNI Nº 5.796.652, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Concordia, Entre Ríos"

Concordia, 15 de octubre de 2020 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012252 3 v./04/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría actuaria, en los autos caratulados "Sosa de Fuentes Sara y Fuentes Jorge Toribio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. No 20143/1980, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JORGE TORIBIO FUENTES, DNI Nº 3.009.436, fallecido en esta ciudad el día 15/06/1985.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 14 de setiembre de 2020. Resuelvo: ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Jorge Toribio Fuentes, DNI Nº 3.009.436, fallecido en fecha 158/06/1985 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 14 de octubre de 2020 - Ana María Noguera, secretaria. F.C. 04-00012253 3 v./04/11/2020

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9170, cita y emplaza por el término de treinta Días (30) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don HECTOR ANIBAL RODRIGUEZ, DNI N° 5.828.456, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 14 de setiembre de 2007.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 24 de setiembre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Aníbal Rodríguez, DNI Nº 5.828.456, fallecido en fecha 14/09/2007, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 7 de octubre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012268 3 v./04/11/2020

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molino María del Rosario s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 14386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL ROSARIO MOLINO, DNI Nº 4.719.795, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 15 de julio de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de septiembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012153 3 v./02/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenhals Gerardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GERARDO MARCELO SCHENHALS, DNI N° 5.941.711, vecino que fuera de la localidad de Isletas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Diamante, 06 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012174 3 v./02/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados 'Dorsch Teodoro Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TEODORO EDUARDO DORSCH, DNI Nº 5.838.637, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 07/12/2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 19 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secre-

F.C. 04-00012175 3 v./02/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wendler Jacobo Basilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14502, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JACOBO BASILIO WENDLER, Documento Nacional Identidad 5.925.020, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 28 de abril de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Diamante, 26 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secre-

F.C. 04-00012189 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gross Héctor Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14507, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR SAMUEL GROSS, DNI N° 14.092.729, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez -Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de febrero de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 23 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario. F.C. 04-00012201 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS OJEDA, MI N° 14.092.747, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 10 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres diaconta la presente se suscribe mediante firma electrónica -Besolución

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario F.C. 04-00012208 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Simoine Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14456, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL SIMOINE, DNI N° 12.263.629, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 11 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 7 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario. F.C. 04-00012217 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Fracia Juana s/ Sucesorio testamentario (recaratulado)", Expte. N° 14340, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRACIA JUANA MARTINEZ, M.I. N° 5.365.642, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 10 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 22 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario. F.C. 04-00012222 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barcelo Eduardo Rafael y Pretto Rosa María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA MARIA PRETTO, LC Nº 1.485.529, vecina que fuera de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 14 de noviembre de 2016; y de EDUARDO RAFAEL BARCELO, LE Nº 2.062.105, vecino que fuera de la ciudad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 15 de agosto de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario. F.C. 04-00012234 3 v./03/11/2020 El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schulz Arnoldo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARNOLDO RODOLFO SCHULZ, DNI Nº 5.943.054, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 9 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de octubre de 2020 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012285 3 v./04/11/2020

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Mover Isabel María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5305/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MARÍA MOVER, MI Nº 5.029.775, fallecida el día 18-07-2019 en Chajarí (E. Ríos), a los 93 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Prov. de Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de diciembre de 2019.- ... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la Sra. Isabel María Mover, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultando al Dr. Emanuel Antonio Colombo para intervenir en su diligenciamiento.- ... Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 26 de diciembre de 2019 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00012158 3 v./02/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dalmaso Etelvina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14072/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ETELVINA MARIA DALMASO, DNI N° 6.386.750, fallecida el día 29 de setiembre de 2020, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 13 de octubre de 2020. ... Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de Etelvina María Dalmaso, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 13 de octubre de 2020 – Facundo Munggi, secretario. F.C. 04-00012257 3 v./04/11/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Gómez Honorio Margarito y Bordón Catalina s/ Sucesorios (acumulado N° 16902)", Expte. N° 7583, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA BORDON, MI N° 5.029.682, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecida en Federación, Entre Ríos, el día 18 de junio de 2012. Publíquense por tres días.

Federación, a 7 de octubre de 2020 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00012277 3 v./04/11/2020

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Isla José de Calasanz e Isla Teodoro Emilio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19565), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ DE CALASANZ ISLA, MI Nº 1.860.006, vecino que fuera de Distrito Federal y fallecido en Francisco Ramírez (Departamento Federal) el 26/3/1976

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de octubre de 2020... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) José de Calasanz Isla, MI Nº 1.860.006, argentino, viudo, nacido en Concordia el 21/8/1890 y fallecido en Francisco Ramírez (Departamento Federal) el 26/3/1976, hijo de Baldomero Isla y Telesfora Barrios, vecino que fuera de Distrito Federal; y, b) de Teodoro Emilio Isla, DNI Nº 5.817.574, argentino, soltero, nacido en Federal el 12/10/1940 y fallecido en Federal el 28/6/2020, hijo de José Isla y Teodora Galeano, vecino que fuera de Estación Nueva Vizcaya - acumulándose ambos universales -. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José de Calasanz Isla, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de octubre de 2020 - Alejandro Mariano Larocca, secretario

F.C. 04-00012254 3 v./04/11/2020

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Geminiani Sara Iris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2226, iniciado el 16/09/2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA IRIS GEMINIANI, DNI F N° 2.348.102, vecina que fuera de Distrito Basualdo, Departamento Feliciano (E.R.), habiendo ocurrido la defunción el día 04 de diciembre de 2.019 a los 86 años de edad en la ciudad de Chajarí (E.R.).-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano, (E.R.), 1 de octubre de 2020.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Sara Iris Geminiani, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sara Iris Geminiani, DNI F N° 2.348.102, fallecida en fecha 04-12-2019 en la ciudad de Chajarí (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 7 de octubre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00012219 3 v./03/11/2020

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Costantini Celia María s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 11128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. COSTANTINI CELIA MARIA, D.N.I. N° 2.774.947, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 9 de agosto de 2020

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 16 de septiembre de 2020.- (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de Celia María Costantini, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro

de los treinta días.- Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N^2 1"

Gualeguay, 22 de septiembre de 2020 — Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012263 1 v./02/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Costantini Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL EDUARDO COSTANTINI, D.N.I. N° 5.867.861, argentino, estado civil casado, domiciliado en Urquiza Nº 129, de la ciudad de Gualeguay, fallecido el 10/12/2019 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 2 de septiembre de 2020.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Raúl Eduardo Costantini, DNI Nº 5.867-861, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 11 de septiembre de 2020 - Ana M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012264 1 v./02/11/2020

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Gualeguaychú Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cabrera Orlando Adalberto y Cabrera Orlando César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8175, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran ORLANDO ADALBERTO CABRERA, DNI N° 5.861.230, fallecido el 7 de julio de 2019 y ORLANDO CESAR CABRERA, DNI N° 18.352.867, fallecido el día 13 de diciembre de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secreta-

F.C. 04-00012180 3 v./02/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertora José María Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12801, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA ANTONIO BERTORA, DNI N° 10.199.400, fallecido el día 15/10/2005, en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012183 3 v./02/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebori Otilia Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5653, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ENRIQUE DIONISIO ECHEVERRIA, Documento Nacional Identidad N° 5.852.939, fallecido el día 10 de julio de 2020, en Gualeguaychú.-Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria. F.C. 04-00012194 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larrosa Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12837, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO LUIS LARROSA, MI 5.869.240, fallecido el día 22 de febrero de 2020, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria. F.C. 04-00012198 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Visconti Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8207, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON OSCAR VISCONTI, Documento Nacional Identidad N° 5.883.689, fallecido el día 02 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días-

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria. F.C. 04-00012220 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maciel Patricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad Ilamado PATRICIO MACIEL, Documento Nacional Identidad Nº 5.837.469, fallecido el día 17 de junio de 1982, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria. F.C. 04-00012231 3 v./03/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachello Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°8172, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MIGUEL ANGEL GIACHELLO, MI 14.215.284, fallecido el día 29 de noviembre de 1987, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria. F.C. 04-00012235 3 v./04/11/2020

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados "Pajon Juan Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5834, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por una sola vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PAJON JUAN MIGUEL, DNI N° 5.944.285, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1942, en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Ramón Pajon y de María Ester Ortiz, fallecido el 17 de octubre de 2015 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, y cuyo último domicilio estuvo ubicado en calle Los Pinos y Batalla Don Gonzalo, Barrio Estación de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, octubre de 2020 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00012262 1 v./02/11/2020

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Wilhelm Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9879, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS WILHELM, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 18/09/2020.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de octubre de 2020 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00012291 1 v./02/11/2020

R. DEL TALA

El Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don ALBANO BRUNO MORBITZER, nacido el 25 de marzo de mi 1934, domiciliado hasta su fallecimiento en Belgrano Nº 145, de Gobernador Mansilla, de este departamento, lo que hace competente para entender en esta causa al Juzgado de S.S., y fallecido intestadamente en Sauce de Luna, Provincia de Entre Ríos el 20 de julio de 2020, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos "Morbitzer Albano Bruno s/ Sucesorio ab intes-

tato", Expte. Nº 9600, año 2020, en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley, Art. 234 del CCyCN.

R. del Tala, 22 de setiembre de 2020 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012236 1 v./02/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Ormaechea Juan José s/ Sucesorio testamentario (y acumulado 9490)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida JUAN JOSE ORMAECHEA, DNI N° 5.861.570, ocurrida en Rosario del Tala, en fecha 6 de febrero de 2020, con último domicilio en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo indica, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 6 de octubre de 2020. Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil. Notifíquese conf. Ac. Gral. STJ N°15/18 de fecha 29-05-18, punto tercero. Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, octubre de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria. F.C. 04-00012250 1 v./02/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Isaurralde Panfila Fortunata s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9612, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANFILA FORTUNATA ISAURRALDE, DNI 2.356.077, vecina que fuera de Rosario del Tala, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala, en fecha 12 de agosto de 2020. Publíquese por un día.

 $R.\ del\ Tala,\ 30\ de\ setiembre\ de\ 2020$ – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012267 1 v./02/11/2020

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Treise Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8866, año 2020, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TREISE, DNI Nº 12.090.199, fallecido el 19 de febrero de 2017, vecino de Basavilbaso (ER), para que en el plazo de treinta días acrediten tal condición. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12-04-2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 20.500.

Concepción del Uruguay, 9 de octubre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012248 1 v./02/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Vaiman Samuel y Fistein Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte 9783), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL VAIMAN, M.I. N° 1.896.402, vecino de Basavilbaso (ER), fallecido en fecha: 12 de septiembre de 2008 en Basavilbaso, Depto Uruguay, (ER) y de CATALINA FISTEIN, DNI N° 5.040.753, vecina de Basavilbaso (ER), fallecida en Concepción del Uruguay (ER), en fecha: 25 de febrero de 2019, para que en igual plazo acrediten tal condición.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 5 de agosto de 2020. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local de Basavilbaso por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. - Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez"

Concepción del Uruguay, 19 de agosto de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente subrogante.

F.C. 04-00012249 1 v./02/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Wagner Guillermo Manuel y Wagner Carlos Guillermo s/ Sucesorio" y su acumulado "Wagner Héctor Horacio s/ Sucesorio", Expte. N° 3, F° 285, año 1998, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO WAGNER, DNI N° 14.785.819, vecino de Basavilbaso (ER), fallecido en fecha 1 de julio de 2020 en Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), para que en igual plazo acrediten tal condición.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 23 de setiembre de 2020. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 25 de setiembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012251 1 v./02/11/2020

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Aguirre Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", 14794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de AGUIRRE LUIS ALBERTO, DNI 20.883.312, vecino que fue de este Departamento, fallecido el día 30 de abril de 2019, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos -

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 7 de Julio de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012193 3 v./03/11/2020

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "García Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA, DNI N° 5.802.155, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 31/05/2011. Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de octubre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria. F.C. 04-00012260 1 v./02/11/2020

CITACIONES

PARANA

a MARIO ALBERTO FERREYRA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Ferreyra Mario Alberto s/ Monitorio apremio", Expte. N° 58221, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARIO ALBERTO FERREYRA, DNI 20.829.838, con último domicilio conocido en calle Newbery N° 9205, de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 19 de octubre de 2020 — Romina Otaño, secretaria. F.C. 04-00012256 1 v./02/11/2020

COLON

a quienes se consideren interesados

El Juzgado de Familia y Penal, de Niños y Adolescentes de Colón (ER), a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c Superintendencia, Secretaría del Dr. Sebastián G. Félix, suplente, por disposición del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y conforme lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y Demas Auxiliares de Justicia, cita y em-

plaza por el término de tres (03) días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales.-

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 21 de octubre de 2020.- Téngase presente lo informado por el actuario. En consecuencia, procédase al llamamiento para la inscripción de profesionales idóneos para la confección de listas de Peritos/y Auxiliares de Justicia, convocándose por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales, conforme las pautas estipuladas en el Reglamento vigente.- Notifíquese.- Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho".

Colon, 21 de octubre de 2020 - Sebastián G. Félix, secretario suplente.

S.C-00014903 3 v./02/11/2020

CONCORDIA

a LUIS ANIBAL FERNANDEZ

Por disposición del Dr. Concordia — Fiscalía Aux. № 5 Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo № 4591/19 caratulado "Fernández Luis Aníbal s/Hurto en grado de tentativa", se cita y emplaza a LUIS ANIBAL FERNANDEZ, de 27 años, Documento Nacional Identidad 37.567.728, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 06/06/1993 en la ciudad de Concordia (E. Ríos) último domicilio conocido en calle Zorraquin 90, Concordia, E. Ríos, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de setiembre de 2020. Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: que de las constancias del presente surge que el imputado Luis Aníbal Fernández, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta por lo que dispongo: 1. Cítese a Luis Aníbal Fernández, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume, Fiscal auxiliar".

Concordia, 27 de octubre de 2020 - Mauro Jaume, Fiscal auxiliar.

S.C-00014908 5 v./06/11/2020

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría única del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Benítez Sonia Elizabeth c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. Nº 13287, cita y emplaza para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3º CPCC, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural Población Nueva Escocia, planta urbana, manzana 44 sobre el siguiente inmueble:

Ubicado en domicilio parcelario a 300 metros Noreste de la Escuela Nº 28 de Nueva Escocia, partida provincial Nº 164494, plano de mensura Nº 76199, que según ficha de transferencia tiene una superficie total 337,50 m2. (trescientos treinta y siete metros cua-

drados con cincuenta decímetros), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) al rumbo S 76º 27' E de 22,50 metros lindando

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 76º 27' E de 22,50 metros lindando con calle pública.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 13º 33' O de 15,00 metros lindando con calle pública.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 76º 27' O de 22,50 metros lindando con Horacio Omar Bertochi.

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 13º 33' E de 15,00 metros lindando con Horacio Omar Bertochi.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 9 de octubre de 2020. Resuelvo: 1.... 2.... 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3º CPCC. 4.... 5.... 6.... 7.... Fdo. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez". Concordia, 23 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012240 2 v./03/11/2020

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria única a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, suplente, en los autos "Tapia Paula Carina s/ Usucapión", Nº 158/17, cita y emplaza a Pascuala Pereira y Víctor Aranda y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Cuchilla Redonda, Centro Rural de Población Cuchilla Redonda, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N° 71.453 con una superficie de dos hectáreas noventa y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas (2 has. 94 a. 46 ca.), para que comparezcan a juicio, a estar a derecho, en el término de quince días (15), a contar de la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329º y 669º Incs. 2º y 3º del CPCC.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012200 2 v./02/11/2020

NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. María Laura Alasino, en los autos "Correa Leonel Hernán c/ Quien resulte propietario s/ Usucapión", Expte. N° 5952, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado como Manzana N° 190, domicilio parcelario calle San Lorenzo N° 70 a 30,30 m de Bv. Ramírez, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (384,60 m²). Siendo sus linderos:

NORTE: recta (3-4) S 71° 56' E de 37,00 m, que linda con Juana María Arin:

ESTE: recta (4-1) s 16° 55' O de 10,20 m que linda con Municipalidad de Nogoyá;

SUR: recta (1-2) N 72° 22' O de 37,35 m, que linda con Ramón Acosta v

OESTÉ: recta (2-3) N 18°53' E de 10,20 m, que linda con calle San Lorenzo (pavimentada), para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 14 de octubre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria. F.C. 04-00012203 2 v./02/11/2020

SAN SALVADOR

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Rios), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Rossier Raúl Omar c/ Crespo María y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4580, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los sucesores y/o herederos de los

Sres. María Crespo, Manuel Crespo, Isidoro Crespo, Ramón Crespo, Urbano González, Miguel Arcángel Sarli, Juan José Sarli, Justiniano Crespo y/o sus heredero/s y a quien/es se considere/n con derechos motivo de la acción del inmueble ubicado en el Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Colonia Curbelo, domicilio parcelario Yuqueri s/n PB que conforme al plano de mensura N° 66.132 consta de una superficie total de 5 Has, 64 As, 14 Cas (cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, catorce centiáreas) con los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 42º 31' E de 210.30

metros divisoria con Rosa del Carmen Ramat;

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 09' O de 265,55 metros divisoria con Calle Pública, Calle Pública en medio con Juan José Sarli y Otros;

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 43º 40' O de 211,70 metros divisoria con Calle Pública, Calle Pública en medio con Juan José Sarli y otros;

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 44° 31' E de 269,75 metros divisoria con Juan José Sarli.

Le correspondió anteriormente la Partida Provincial del Impuesto Inmobiliario 134766-7 y posteriormente Partida Provincial 154683-0, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa- Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 10 de agosto 2020. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a los herederos y/o sucesores de María Crespo, Manuel Crespo, Isidoro Crespo, Ramón Crespo, Urbano González, Miguel Arcángel Sarli, Juan José Sarli, Justiniano Crespo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. Hacer saber a la parte interesada que el edicto a librarse deberá ajustarse a lo previsto en los Arts. 329 y 669 del CPCyC.- ... Notifíquese (SNE).- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabaio".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario

F.C. 04-00012227 2 v./02/11/2020

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en estos autos caratulados: "Hein Néstor Fabián c/ Balsategui de Pérez Vicenta y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. 8942, año 2020, cita y emplaza por el término de 15 días, a la Sra. Balsategui de Pérez Vicenta y/o sus herederos y/o sucesores, a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en calle Victorino Montes N° 176, que según el plano de mensura, confeccionado por el agrimensor Don Martín Campos, el inmueble se encuentra ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad, provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Partida Inmobiliaria N° 12-156009-7, Manzana N° 804, Cuartel 2°, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (489,42 m2), para que en igual plazo comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.-

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2020. ...Por promovida demanda de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 669 del C.P.C.C.- contra: la Sra. Vicenta Balsategui de Pérez, D.N.I. N° 5.057.003 y/o contra sus sucesores y/o herederos y/o contra quienes se consideren con derecho al inmueble, respecto del inmueble con plano de mensura N° 65597 aprobado por la D.G. del Catastro de Entre Ríos, con fecha el día 21 de Diciembre del año 2015 está situado en calle Victorino Montes N° 176, que según el plano de mensura, confeccionado por el agrimensor Don Martín Campos, el inmueble se encuentra ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Partida Inmobiliaria N° 12-156009-7, Manzana N° 804, Cuartel 2°, con una superficie de

cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (489,42 m2); entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Emilio Sain y Lucilo M. López Meyer, recta edificada (1-2) al S-O 81° 27' de 29,82 m.;

ESTE: Guillermo O. Sain y José M. González, recta amojonada y parte edificada (2-3) al N-O 08° 29' de 16,00 m.;

OESTE: Calle V. Montes, recta amojonada (4-1) al S-E 08°00' de

SUR: Calle José A. Galeano, María E. Rodríguez y Luis D. Buison, recta amojonada y edificada (3-4) al N-E, 80°01' de 29,97 m.

Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Sra. Vicenta Balsategui de Pérez, D.N.I. N° 5.057.003 y/o contra sus sucesores y/o herederos y/o contra quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.- ... Fdo. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 06 de Octubre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012265 2 v./03/11/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2, del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jaime Rosa Mabel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4117, en fecha 19.10.2020 se ha declarado la quiebra de la señora ROSA MABEL JAIME, DNI 25.033.025, CUIL 27-25033025-7, argentina, quien manifestó que su estado civil es divorciada, con domicilio real en calle Bavio N° 235, Dpto. 1° "A" y domicilio procesal en calle Laprida N° 197, 2° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los Arts. 288 y 289 de la LCQ, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cr. Fabián Boleas con domicilio procesal constituido en calle San Martín N°360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 18 horas y martes de 11 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2021 y 20.04.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de octubre de 2020 - Luciano José Tochetti, secretario

F. 05-00000567 5 v./04/11/2020

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Escoubue Luis Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4120, en fecha 26.10-2020 se ha declarado la quiebra del Sr. LUIS ALEJANDRO ESCOUBUE, DNI 28.360.173, CUIL 20-28360173-1, argentino, casado, con domicilio real en calle Blas Parera Nº 511 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Dr. Hugo Rómulo Larrazabal, con domicilio constituido en calle Courreges Nº 35, de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y los días jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2021 y 16.04.2021 para que el Sr.

síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2020 - María Victoria Ardoy, secretaria. F. 05-00000575 5 v./06/11/2020

CAMBIO DE NOMBRE

VILLAGUAY

"Zarate Rubén Darío c/ Zarate Alfonso José s/ Cambio de nombre (Legajo **146)", Expte. Nº 6352.

El Dr. Santiago César Petit, Juez subrogante del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Villaguay, Secretaría de la Dra. Luciana Florentin, en autos caratulados: "Zarate Rubén Darío c/ Zarate Alfonso José s/ Cambio de nombre (Legajo **146) 6352 - Supresión de apellido paterno, (Legajo *146)", Expte. Nº 6352, ha ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 70 CCCN), con el fin de hacer saber que el Sr. Zarate Rubén Darío, DNI Nº 38.105.615, a solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Zarate", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Rubén Darío Fiedinich"

Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Dr. Santiago César Petit, Juez subrogante.

Villaguay, 23 de octubre de 2020 - María Luciana Florentin, secretaria.

F.C. 04-00012273 1 v./02/11/2020

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 17/20

OBJETO: adquirir alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 19/11/20 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263 en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: el pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000563 3 v./02/11/2020

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública Nº 94/2020 Segundo Ilamado

OBJETO: Trabajos de tornería para reparación de Planta Asfáltica Municipal.

APERTURA: 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N°679, Paraná, Entre Ríos. CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedoreS@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Publica Nº 103/2020

OBJETO: adquisición de maquinarias y herramientas APERTURA: 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N°679, Paraná, Entre Ríos. CONSULTAS: sum@parana.gob.ar /proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20619 F. 05-00000572 3 v./02/11/2020

MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 04 MOV/2020

OBJETO: contratación mano de obra y materiales para realización de extensión de red de gas natural, según factibilidades de GAS NEA N° 5408-115-2019 y 5408-113-2019, incluido obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000 (pesos un millón).

APERTURA DE SOBRES: día 30 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).
NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 185 MOV/20 y Ley N° 7060. DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro

Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 28 de octubre de 2020 - Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00012173 5 v./04/11/2020

COMUNA DE PARAJE LAS TUNAS Licitación Publica N° 01/2020

OBJETO: Este llamado a Licitación tiene el objeto la adquisición de:

a) Un (1) camión usado de hasta 350 CV, modelo desde el año 1995, para incorporar caja volcadora chasis mediano.

b) Una (1) caja volcadora usada o nueva para camión, chasis

Se aclara que se puede adquirir adherida al chasis del camión o bien en forma separados.

Conforme el pliego de bases y condiciones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000 IVA incluido.-

APERTURAS DE PROPUESTAS: 16 de noviembre de 2020, a las 10 hs., en el salón Comunal, respetando el protocolo DISPO. Covid-19.

INFORMES: Tel. 343-156204109 y 155127216 (solo por WhatsApp), por email a comunaparajelastunas@hotmail.com

F.C. 04-00012278 2 v./03/11/2020

CONCORDIA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO **ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG** Licitación Pública Nº 15/2020

Llamase a la Licitación Pública Nº 15/2020, para lograr la ejecución de la Obra: "Cordones cuneta y badenes - Barrio Estrella Roja - Los Charrúas - Ciudad de Concordia - Departamento Concordia - Provincia de entre ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: jueves 26 de noviembre del año 2020.-

HORA: 10:00

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG - calle San Juan Nº 2097 - ciudad de Concordia - Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 05 de noviembre del año 2020 y hasta el día 19 de noviembre del año 2020, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 05 de noviembre del año 2020 y hasta el día 19 de noviembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: pesos tres mil doscientos (\$ 3.000,00) - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones setenta y cuatro mil noventa y nueve con 38/100 - \$ 8.074.099,38.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00012283 2 v./03/11/2020

GOBIERNO DE ENTRE RIOS COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO **ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG** Licitación Pública № 16/2020

Llamase a la Licitación Pública Nº 16/2020, para lograr la ejecu-

ción de la Obra: "Reconversion y optimizacion del alumbrado publico en calles céntricas - ciudad de Colon - Departamento Colon – Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFFSG

APERTURA DE OFERTAS: jueves 26 de noviembre del año 2020 -

HORA: 12:00

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG - calle San Juan Nº 2097 - ciudad de Concordia - Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 05 de noviembre del año 2020 y hasta el día 19 de noviembre del año 2020, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGA-CIÓN DE COMPRA: Desde el día 05 de noviembre del año 2020 y hasta el día 19 de noviembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos SA, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación CBU CAFESG 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones seiscientos diez mil trescientos cincuenta y cinco con 58/100 - \$ 6.610.355.58.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00012289 2 v./03/11/2020

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública Nº 05/2020

OBJETO: Contratación de proyecto, provisión de materiales y mano de obra para trabajos de construcción de tinglado.

FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2020 - Hora

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal. PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012238 3 v./03/11/2020

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY Licitación Pública Nº 20/2020

Decreto N° 802/2020 Segundo Ilamado

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 20/2020- 2º llamado- Decreto Nº 802/2020- convocada para la adquisición de 4.700 tn de ripio de primera calidad a retirar en cantera por la Municipalidad de Gualeguay, destinados a mejoramientos en zonas de chacras, 3er y 4to cuartel. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 26 de Noviembre de

2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de Noviembre de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.992.800,00 (pesos un millón novecientos noventa y dos mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 28 de octubre de 2020 - Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00012255 3 v./04/11/2020

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Licitación Pública Nº 11/2020 (Decreto Nº 2865/2020)

OBJETO: adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de cloro gaseoso, para su uso en el proceso de potabilización del agua de nuestra ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: La consulta de Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de noviembre del año 2020 a las 10:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de noviembre del año 2020 a las 09:00 horas en la Dirección de Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Municipalidad de San José de Gualeguaychú. CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar San José de Gualeguaychú, 28 de octubre de 2020 - Delfina Flo-

rencia Herlax, Secretaria de Gobierno. F.C. 04-00012271 2 v./03/11/2020

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Licitación Pública Nº 12/2020 (Decreto Nº 2866/2020)

OBJETO: adquisición de coagulantes para su uso en el proceso de potabilización del agua de nuestra ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: La consulta de pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de noviembre del año 2020 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 noviembre del año 2020 a las 09:00 horas en la Dirección de Legal y Técnica de la

Municipalidad de San José de Gualeguaychú. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 17 de noviembre del año 2020 a las 09:00

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de octubre de 2020 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00012274 2 v./03/11/2020

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ licitación pública Nº 13/2020 (Decreto Nº 2870/2020)

OBJETO: adquisición de un (1) camión equipado con caja volcadora, de origen nacional, nueva 0 km., modelo año 2020, destinado a prestar servicios en el "Ecoparque Gualeguaychú", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: La consulta de Pliegos deberá realizarse a trayés del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de noviembre del año 2020 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 noviembre del año 2020 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar San José de Gualeguaychú, 28 de octubre de 2020 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00012276 2 v./03/11/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVOCONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la Zonal Diamante – Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Diamante – Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: el inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en el polígono comprendido entre calle José Hernández al Norte, calle San Martín al Oeste, calle 3 de Febrero al Sur y calle Sarmiento al Este de la ciudad de Diamante, con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Oficina privada: 1 (una).

Oficina técnico - administrativa: 1 (una).

Un espacio común para reuniones y archivo: 1 (una).

Baños: 1 (uno).

Cocina-office: 1 (una)

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones.

Buena ventilación e iluminación.

Servicio de obras sanitarias completo.

DURACION DEL CONTRATO: el inmueble que se interesa alquilar es por treinta y seis (36) meses.

APERTURA DE LOS SOBRES: día 6 de noviembre de 2020 a las once (11) horas.

ENTREGA PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, segundo piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, teléfono 343 4207849.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Lysandro G. Barsanti, subdirector

F. 05-00000574 1 v./02/11/2020

PROVINCIA DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA DIRECCION DE ADMINISTRACION

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas.

DESTINO: Funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Ministerial de Energía - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Dentro de Boulevares, preferentemente ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Paraná y en un radio aproximado que no exceda de seis (6) cuadras de casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (ubicada en Gregorio Fernández de la Puente N° 220) Y de la sede central de ENERSA (sita en calles 2S de Junio y Buenos Aires) ambas de la Ciudad de Paraná.
- Ambientes: Deberá contar con dos (02) salones amplios de 180 m2 y 240 m2 útiles cada uno aproximadamente, con divisiones móviles de oficinas. Deberán tener previstas las conexiones correspondientes y en perfecto estado de funcionamiento, para la instalación de equipos de aire acondicionado frío-calor acordes a cada ambiente. Asimismo deberán incluir un (01) kitchenette amoblado.
- Baños: Disponer de al menos tres (03) y hasta un máximo de cinco (05) en cada salón, con instalaciones en perfecto estado de funcionamiento en ambos, uno (01) apto para personas con movilidad reducida.
- Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para· el uso de equipos fotocopiadores, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Estarán previstas las conducciones aptas para el cableado de redes informáticas. Los baños y kitchenette contarán con agua fría y caliente.
- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria), buena iluminación natural y artificial acorde al uso de oficinas. Muy buen estado de conservación de las instalaciones eléctricas, de agua y de gas natural, las que deben encontrarse en funcionamiento. Muy buen estado de conservación de techos. Superficie Total (aproximada): 300 m2 cubiertos (mínimo).

FECHA DE APERTURA: Miércoles 18/11/2020 a las 10:00 horas

LUGAR DE APERTURA: Área Contrataciones - Dirección de Administración - Secretaría Ministerial de Energía - Domicilio: Gral. Justo J. de Urquiza № 1.279 - (3100) - Paraná - Entre Ríos - Tel/Fax: (0343) 420-8171/76 (interno 36),

PARA INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Ídem anterior, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 7:00 a 13:00 horas.

María Constanza Balcar, directora de Administración; Marcos Daniel Muteverría, Jefe Area Contrataciones.

F.C. 04-00012197 2 v./02/11/2020

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION JUDICIAL DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva de la Asociación Judicial de Entre Ríos, sita en calle Libertad 170 de la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la Provincia de Entre Ríos, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse, por medios digitales a distancia mediante plataforma zoom, de acuerdo con lo

dispuesto por la DI-2020-1-APN-DNAS del 14/10/2020 dictada por la directora de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, la misma se llevará a cabo en fecha 15 de diciembre de 2020 a las 18 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

- 1 Consideración de la celebración de esta asamblea general ordinaria a distancia, lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2 Autorización al secretario general para confeccionar y firmar el acta y guardar una copia en soporte digital de la asamblea a distancia.
- 3 Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al año 2019.

NOTA: Art. 35°: Quórum (estatuto gremial de la AJER). Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios presentes, luego de media hora con la presencia del 5% en segunda convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes a la hora de citación, se constituirá con la presencia del 5% de los socios, media hora después con el número de socios presentes".

Los afiliados deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección ajer.secretariagmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia, para informar el link de la videoconferencia por los medios digitales establecidos en su oportunidad.

Se comunica a todos los afiliados con voz y voto que se encuentren al día de acuerdo a las normas estatutarias y que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico y validando su identidad que se podrá acceder a la asamblea a celebrarse en la fecha citada, mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Mario Horacio Brnusak, secretario general.

F.C. 04-00012164 3 v./02/11/2020

CIMBRA CONSTRUCTORA SA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de CIMBRA Constructora S.A. en Acta de Directorio del 22/10/2020, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 20/11/2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Nacional Nº 12 - Ex Ruta Nacional Nº 18, entre calle Silvia Depardón y Soberanía Nacional de la ciudad de Colonia Avellaneda,

Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1 Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea;
- 2 Tratamiento y consideración de los resultados no asignados contabilizados en CIMBRA Constructora S.A. al 30/8/20.- Forma de cancelación y/o capitalización por los accionistas;
- 3 Tratamiento y consideración de las cuentas particulares de los accionistas con la sociedad al 30/8/2020.- Forma de cancelación y/o compensación jurídica con acreencias de los accionistas;
- 4 Tratamiento y consideración de aumento de capital social conforme Art. 235 Inc. 1) Ley 19.550 sgtes. y conc.;
- 5 Tratamiento y consideración de inicio proceso escisión societaria conforme Art. 88 Inc. 11 de la Ley N° 19.550 sgtes. y con..-

Colonia Avellaneda, 22 de Octubre de 2020 - Marcelo Claudio Vázquez, presidente.-

F.C. 04-00012225 5 v./05/11/2020

NUCLI SA Convocatoria

El directorio de NUCLI SA, invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la Ley de Sociedades, el día martes 10 de noviembre del año 2020, la convocatoria es a las 19 horas, para comenzar a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1 Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2 Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.
- $3-\mbox{\rm Aprobación}$ balance cuyo ejercicio finalizo el 31 de diciembre de 2019.
- 4 Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado.

El quórum necesario para la realización de la asamblea será de la

mitad más uno de los socios. Sino se consiguiera este quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

El directorio.

S.C-00014904 5 v./04/11/2020

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR J.J. DE URQUIZA Convocatoria a Asamblea

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el trece de noviembre de dos mil veinte, a las dieciocho y treinta horas, en el local de la biblioteca con sede en calle Arturo Illia y 2 de Abril, de la localidad de Irazusta, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2 Consideración y aprobación de la memoria y balance (período 2019-2020).
- 3 Informe de la comisión revisora de cuentas.

presentes y se ajustará a los protocolos por COVID-19.

4 – Renovación total de comisión directiva y revisora de cuentas. Recordamos que la asamblea general ordinaria queda constituida dentro de un a hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido ese término puede realizarse con el número de socios

Eufemia Korell, presidenta; Adriana M. Ronconi, secretaria.

F.C. 04-00012233 1 v./02/11/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MERCEDES CONSTANZA PEREZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. PEREZ MERCE-DES CONSTANZA, DNI N° 26.415.769, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 26 de Marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2426500 - "Demartin, Mario Orlando.- Sol. pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposa Pérez Mercedes Constanza. DNI N° 26.415.769.

Paraná, 27 de octubre de 2020.

S.C-00014905 5 v./05/11/2020

a herederos y acreedores de FACUNDO VICTOR TAUBER

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TAUBER FACUNDO VICTOR, DNI N° 34.397.643, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 26 de setiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2441718 - "Flores Lucrecia Noemí.- Sol. pago de haberes caídos de su difundo hijo Sr. Tauber Facuendo".

Paraná, 27 de octubre de 2020.

S.C-00014906 5 v./06/11/2020

a herederos y acreedores de MARCELO RAFAEL BOGADO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BOGADO MARCE-LO RAFAEL, DNI N°23.115.096, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, departamento homónimo, el 23 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N°2431057 - "Bogado Héctor Lorenzo, DNI 17.-192.440 y Bogado Mirta Alicia, DNI 18.555.654.- Sol. haberes caídos de su hermano Bogado Marcelo Rafael, DNI N°23.115.096.

Paraná, 27 de octubre de 2020.

S.C-00014907 5 v./05/11/2020

FEDERAL

CITACION GENERAL N° 01/2020

a quienes se consideren con derecho

Por la presente, en base a lo establecido en el Decreto Municipal 73/20 se convoca a concurrir a las dependencias de la Municipalidad de Conscripto Bernardi en horario de 7.00 a 13.00 de lunes a viernes, las personas que se consideren con derechos sobre los panteones, sepulcros, bóvedas y sepulturas en tierra ubicados en el Cementerio Municipal de la loca-

lidad de Conscripto Bernardi, a fin de regularizar las concesiones de uso y/o arrendamientos, la situación catastral y suscribir el convenio de concesión sobre el uso de los mismos.

La convocatoria se extenderá por el plazo de noventa días desde la última publicación por edictos y difusión en la radioemisora local, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, toma de posesión por parte del municipio y traslado de los restos al osario común.-

La presente convocatoria se efectuará por el lapso de diez (10) días consecutivos.

Marina A. Canteros, presidenta municipal Municipalidad de Conscripto Bernardi.-

F.C. 04-00012067 10 v./02/11/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

HAIMOVICH PARANA SA

Hágase saber que en la asamblea general ordinaria de Haimovich Paraná SA, celebrada en la ciudad de Paraná, a los 15 días del mes de octubre de 2019, se resolvió lo siguiente:

Designar por tres años, como directores a los señores Ramiro Reiss, Armando Reiss y Maira Reiss y como suplente a la señora Juana Alvarez Daneri.

Asimismo se designa al señor Ramiro Reiss como presidente del directorio, quedando por lo tanto en tal carácter hasta el día 31 de octubre de 2022. De esta manera el directorio continúa conformado de la siguiente manera: presidente Ramiro Reiss, director Armando Reiss, directora Maira Reiss, directora suplente Juana Alvarez Daneri.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012258 1 v./02/11/2020

FEDERACION

CHAVISA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Según acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de octubre de 2018 por unanimidad se designaron autoridades del Directorio de "CHAVI S.A." de la siguiente manera: presidente directorio: Sr. RAUL HUMBERTO VIETTA y director suplente: ROSA MARGARITA SIVIERO, quienes asumieron los cargos en el mismo acto quedando conformado el órgano de administración por el plazo de dos ejercicios.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 18 de setiembre de 2020 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012272 1 v./02/11/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

LA PAZ

GRANOS ARGENTINOS S.A.

Reforma de estatuto y designación de directorio

Por resolución del Śr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de La Paz a los nueve días del mes de marzo del año 2020, se reúnen los socios GRANOS ARGENTINOS S.A. en su sede social por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Unánime, han resuelto:

REFORMA DE ESTATUTO: modificar los artículos segundo, cuarto, quinto, décimo primero y décimo segundo del estatuto social de GRANOS ARGENTINOS S.A., los que quedan redactados de la siguiente manera a saber:

"SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el cual podrá ser trasladado por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quedando facultado el Directorio para establecer la dirección de la Sede Social dentro de dicha jurisdicción.

Asimismo, podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, así como suprimirlas o trasladarlas de conformidad a las necesidades que el desarrollo de la actividad social lo haga necesario y/o conveniente.";

'CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) representado por acciones conforme se indica seguidamente: a) pesos doce mil (\$12.000) representado por ciento veinte (120) acciones Clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, que otorgarán derecho a cinco votos por acción, transmisibles con restricciones estatutarias y b) pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil (\$ 4.988.000), representado por cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta (49.880) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, que otorgarán derecho a cinco votos por acción, transmisibles con restricciones estatutarias. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 modificada por Ley 26.994. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago";

"QUINTA: Las acciones que se emitan en el futuro serán nominativas no endosables, clase "A" o "B", ordinarias o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo en pago preferente, acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión; podrá asimismo fijárseles una participación adicional en las ganancias y gozar del derecho de uno a más votos y serán de igual valor nominal que las indicadas en el artículo cuarto. Restricción a la transferencia de acciones: En el caso que un accionista que pretenda transferir por cualquier título oneroso o gratuito sus acciones, los restantes accionistas tendrán derecho preferente de compra de las mismas.-

A tales efectos deberá notificar a la Sociedad, a través del Directorio, a los fines que este notifique a los accionista, de la intención de transferencia de sus acciones, cantidad de acciones motivo de las mismas, precio pretendido y/o en su caso, si existe un tercero no accionista interesado en la adquisición de las mismas. Dicha opción de compra preferente debe otorgarse por un plazo de treinta (30) días corridos, plazo dentro del cual todo accionista y/o la sociedad en su caso, deberá notificar si ejercerá la opción de compra.

En caso de no ejercerse la misma por un accionista y/o por la sociedad, quedará liberado de proceder a tal transferencia. En la suscripción de nuevas acciones: cada accionista tiene el derecho a suscribir preferencialmente las acciones en las emisiones que realice la sociedad en proporción a sus tenencias accionarias, salvo renuncia expresa de los restantes accionistas a la suscripción preferente, en cuyo caso podrá acrecer en las acciones renunciadas por los demás accionistas";

"DÉCIMO PRIMERA: La sociedad prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550";

"DÉCIMO SEGUNDA: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores prestarán una Garantía de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), la que podrá ser constituida a elección del Director, en dinero efectivo depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o bonos o títulos públicos o valores-pagaré y/o avales bancarios o fianzas y/o póliza de seguro de caución estableciendo como beneficiario a la Sociedad. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea."

Designación del directorio: Han resuelto designar directores titulares: presidente: LEONARDO ALBERTO DAMONTE, DNI Nº 18.420.350 – vicepresidente: NYLDA DOVAL RAMÍREZ, DNI Nº 1.505.929. y por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de agosto de 2020 designar como directores suplentes a: MARÍA FLORENCIA DAMONTE, DNI 41.043.967 y FRANCISCO ALEJANDRO DAMONTE, DNI 42.731.660, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012261 1 v./02/11/2020



Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia

Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y

Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Marisa Guadalupe Paira

SISTEMA DE PUBLICACIONES

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Presentar Originales en Papel

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 - CUIT 30999216931

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

IMPORTANTE!

Correo electrónico:

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Ministerio de Salud Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación D. Franco Germán

Ferrari

Envío de Publicaciones en Formato Digital

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

SUMARIO

LEYES Año 2020

10830

DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Ministerio de Desarrollo Social 1201, 1203, 1213, 1214

Ministerio de Salud

1186, 1187, 1188

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y

Servicios Año 2019

501, 502

Año 2020

182, 531

RESOLUCIONES Administradora Tributaria de Entre Ríos

259, 269

entrerios

un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones: CORDOBA Nº 327 PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e

CBU: 3860001001000062115529

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIO

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

(2)

Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

@

www.entrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

